**ACUERDO/OGAIPO/CT/067/2023**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL OGAIPO CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LAS DETERMINACIONES QUE EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA, AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA, DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN Y/O DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA, EMITEN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. - - - - - - - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención al oficio con número de folio: **OGAIPO/UT/0752/2023** recibido el tres de agosto del dos mil veintitrés, mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. -** Con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO. -** Con fecha nueve de agosto del dos mil veintitrés fue recibido por este Órgano Colegiado el oficio con número OGAIPO/MTRR/148/2023, de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, signado por C. María Tanivet Ramos Reyes, Comisionada de Transparencia del OGAIPO mediante el cual se manifiesta que: - -

*“En atención a su oficio OGAIPO/CT/058/2023, de fecha 9 de agosto de 2023, me permito remitir las siguientes precisiones. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

*Con motivo de la solicitud de acceso a la información número* ***202728523000252,*** *se solicita acceso a la documental que dé cuenta de la admisión del recurso de revisión**R.R.A.I./023/2023. Sin embargo, la misma contiene datos personales de carácter confidencial, a saber, el nombre de la persona recurrente y su correo electrónico. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Por lo anterior, se solicita al Comité de Transparencia que en atención a lo establecido en los artículos 58, tercer párrafo, 72, tercer párrafo y 73 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, sesionen y según sea el caso,* ***REVOQUEN, CONFIRMEN O MODIFIQUEN****, la clasificación de la información contenida en el acuerdo de admisión al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I./023/2023, así como su versión pública, conforme a lo siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DOCUMENTO** | **FOJA** | **INFORMACIÓN CLASIFICADA** |
| Acuerdo de admisión | 1 y 2 | Nombre o seudónimo de persona solicitante, correo electrónico personal. |

*Lo anterior al considerar que la misma es información confidencial, con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas. - - - - - - - - - - - - -Toda vez que dicha información es un dato personal susceptible de clasificarse como confidencial, que concierne a una persona identificada o identificable, específicamente a quien interpuso el recurso de revisión. Esto es así porque el nombre o seudónimo es un dato identificativo mientras que el correo electrónico es un dato electrónico, de conformidad con el Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales antes referidos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Asimismo, al admitirse el recurso de revisión se informó a la parte recurrente que únicamente mediante su consentimiento expreso se podría dar acceso a sus datos a terceras personas. Por lo que es de considerar que en el expediente no obra consentimiento expreso de la parte recurrente para dar a conocer sus datos personales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Finalmente, en atención principio de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley local, que mandata la elaboración de versiones públicas de los documentos que contengan información clasificada como reservada o confidencial, se solicita que se confirme, modifique o revoque la clasificación de la información como confidencial y la versión pública del acuerdo referido. Se adjuntan al presente copia del acuerdo original y su versión pública.” (Sic.) - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -*

**TERCERO -** El Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, con previo análisis de la solicitud de confirmación de clasificación de información y la aprobación de la versión pública realizadas por la Ponencia de la Comisionada de Transparencia C. María Tanivet Ramos Reyes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y con fundamento en los artículos 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 fracción XVIII, 12, 61, 62 fracción I, 63, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo cuarto y Quincuagésimo quinto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, realizó las acciones conducentes : - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** se **CONFIRMA** la declaratoria de clasificación de información confidencial, así como la versión pública que emite la Ponencia de la Comisionada de Transparencia C. María Tanivet Ramos Reyes del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, respecto del acuerdo de admisión al recurso de revisión identificado con el número R.R.A.I./023/2023 referente a la solicitud de información con número de folio 202728523000252. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hará del conocimiento a la unidad administrativa del Órgano Garante, las determinaciones tomadas por este Órgano Colegiado en materia de clasificación de información confidencial, información clasificada como reservada, ampliación de plazo de respuesta, declaratoria de inexistencia y/o declaratoria de incompetencia. - - - - - - - - - - - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, para que el presente acuerdo se publique y actualice de acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el diez de agosto del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE.

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **C. Carlos Bautista Rojas.**Secretario Ejecutivo. | **C. Sara Mariana Jara Carrasco.**Vocal Primera. |
|  |  |
|  **C. Rey Luis Toledo Guzmán.** Vocal Segundo. |  **C. Jorge Fausto Bustamante García.** Comisario. |

CBR\*jmvv